

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A GEOALCALI, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO, DÚPLEX, TRAMO STA MINA MUGA – STA BOCA MINA, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANGÜESA (NAVARRA) Y UNDUÉS DE LERDA (ZARAGOZA).

Expediente INF/DE/153/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 15 de abril de 2020

Visto el expediente relativo a la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Geoalcali, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de la línea aéreo-subterránea de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, dúplex, tramo STA Mina Muga – STA Boca Mina, entre los términos municipales de Sangüesa (Navarra) y Undués de Lerda (Zaragoza)”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de documentación justificativa como son la copia del escrito de fecha 18 diciembre de 2015 de Geoalcali, S.L. dirigida al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra y en Zaragoza, con registro de entrada de fecha 21 de diciembre de 2019, por el que solicita autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública, y autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación “línea aérea y subterránea de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, dúplex, tramo STA Mina Muga – STA Boca Mina para suministro eléctrico a Mina Potasa, en los términos municipales de Sangüesa (Navarra) y Undués de Lerda (Zaragoza)”.

En la misma solicitud se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha diciembre de 2015.

Asimismo, destacar que la citada instalación cuenta con los Anuncios correspondientes a través del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra (BON Núm.65 de 6 de abril de 2016 y BOE Núm. 100 de 26 de abril de 2016) y el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (BOPZ Núm. 85 de 15 de abril de 2016), por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto anterior, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. OBJETO Y FINALIDAD

De acuerdo con lo señalado en la documentación justificativa de la citada instalación, la misma tiene el siguiente objeto y finalidad:

“Geoalcali, S.L. es una empresa minera que promueve la construcción y explotación de una mina de potasa en la zona de Sangüesa, para la que necesitará suministro de energía eléctrica.

La explotación minera tiene prevista el consumo en la fase de explotación de 60 MVA de potencia y en la fase de obras de 6 MVA, para lo cual será necesario la construcción de una línea aérea y subterránea a 66 kV en doble circuito desde el punto de suministro facilitado por la compañía suministradora, ST Sangüesa, hasta las STA¹ previstas por el promotor, en las inmediaciones de la mina, denominadas Mina Muga (40 MVA) y Boca Mina (20 MVA). Dichas STAs no son objeto del presente proyecto.

¹ STA: subestación eléctrica de abonado.

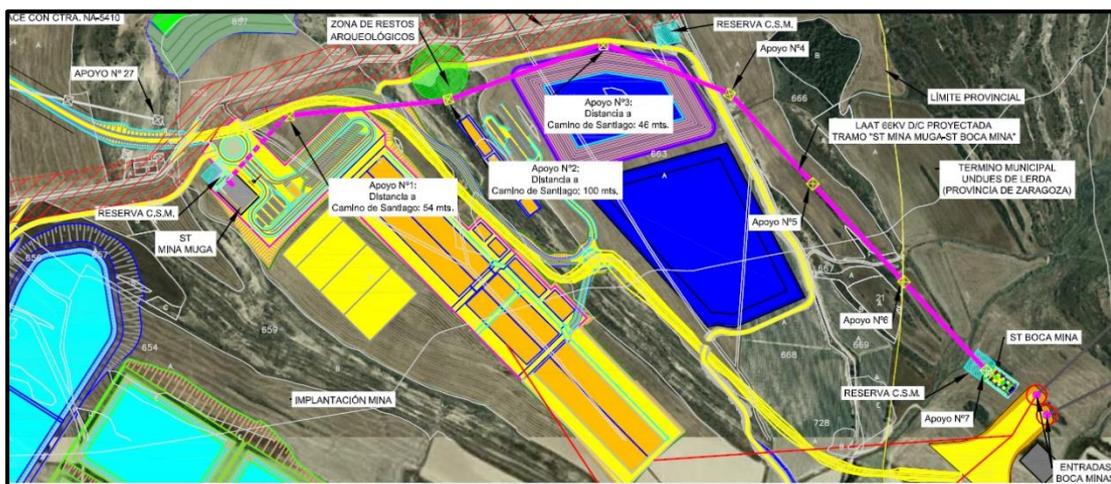
Con el fin de minimizar las pérdidas de tensión y de potencia en la línea aérea, además de ser doble circuito, cada uno de ellos será construido en dúplex.

Se han previsto 3 proyectos o tramos diferenciados que engloben la totalidad de las instalaciones a construir, para unir los citados puntos de suministro y de consumo, dichos tramos son:

- Proyecto Nº 1: ST Sangüesa-STR Sangüesa. No objeto de este proyecto.
- Proyecto Nº 2: STR Sangüesa-STA Mina Muga. No objeto de este proyecto.
- Proyecto Nº 3: STA Mina Muga-STA Boca Mina. OBJETO de este proyecto.

Es por tanto objeto de este proyecto el denominado Nº3, la cual servirá para alimentar la Mina en la fase de obras y de explotación (6 MVA y 60 MVA).

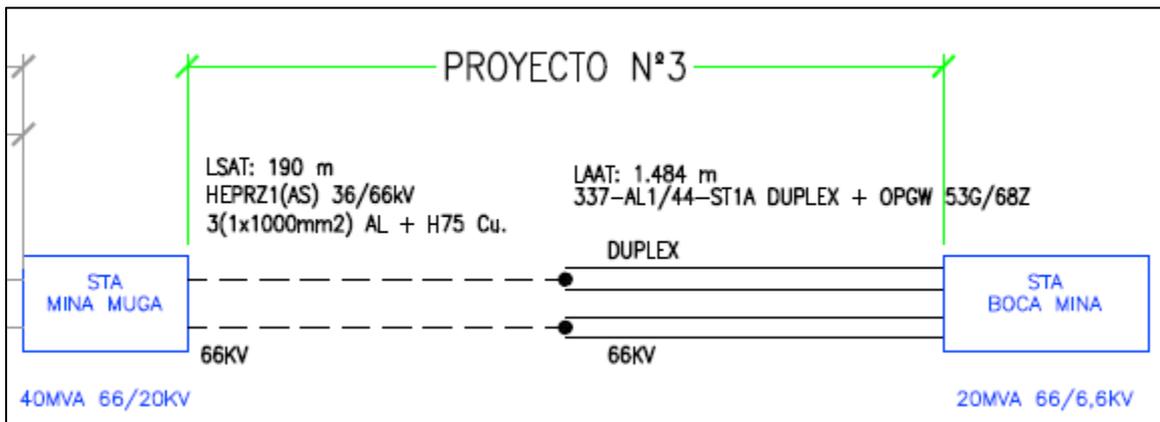
... Las instalaciones proyectadas está situada en los términos municipales de Sangüesa y Undués de Lerda, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Navarra y de Aragón respectivamente, como se presenta en el Plano Nº 0301: "Situación", del Documento PLANOS.



Como ya se ha comentado, el alcance de este proyecto es el tramo de línea que unirá la STA Mina Muga y la STA Boca Mina, dentro de la cual existen 2 tramos diferenciados, según se puede observar en el plano Nº 0304 "Esquema general" y que se describe a continuación:

SUBTRAMO 1: LÍNEA SUBTERRÁNEA DOBLE CIRCUITO A 66 KV

SUBTRAMO 2: LÍNEA AÉREA DOBLE CIRCUITO A 66 KV Y EN DUPLEX.



... El trazado de la línea eléctrica objeto del presente proyecto, se ha definido teniendo presente el punto de inicio y fin, las características del terreno, así como los accidentes del mismo y potencia a consumir.

La línea aérea está formada por una línea principal doble circuito en Dúplex entre el nuevo apoyo proyectado N° 00.01 y el último apoyo de la línea aérea N° 00.07 con una longitud de 1.484 m., distribuidos en 6 vanos, 4 alineaciones y 7 apoyos, con conductor 337-AL1/44-ST1A (LA-380).

En el apoyo de inicio como de final de la Línea se colocará una torre metálica de características adecuadas para ejercer de fin de línea, soportando el esfuerzo total de la línea, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Para seccionamiento y protección general de las instalaciones, se colocará en el apoyo proyectado nº 00.01 dos juegos de seccionadores tripolar de 72 KV./1250 A con mando, para la protección de la línea a su paso a subterráneo.

... Las instalaciones subterráneas unirán la línea aérea anteriormente descrita con la nueva STA de Geoalcali "Mina Muga", se realizarán a través de unas canalizaciones subterráneas proyectadas para este fin."

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo a la documentación justificativa, las características fundamentales de la instalación de la línea de energía eléctrica, para una capacidad de transporte de 6 MVA en fase de obras y 60 MVA en explotación, son las siguientes:

- **Tramo 1: Línea subterránea doble circuito a 66 kV**

- Origen: STA "Mina Muga"
- Final: Apoyo 00.01 de la línea proyectada

- Longitud en planta: 190 m
 - Conductor energía: HEPRZ1 (AS) 2x3x1.000 mm² 36/66 KV Al + H75 Cu
 - Conductor fibra: 48 fibras del tipo monomodo de exterior, multitubo y con protección roedores
 - Emplazamiento: Término municipal de Sangüesa (Navarra)
- **Tramo 2: Línea aérea doble circuito dúplex a 66 kV**
- Origen: Apoyo 00.01
 - Final: Apoyo 00.07 (STA “Boca Mina”)
 - Longitud en planta: 1.484 m
 - Conductor energía: 337-AL1/44-ST1A (Antiguo LA-380) Dúplex.
 - Conductor fibra: OPGW 53G/68Z de exterior y multitubo.
 - Apoyos: Torres metálicas tipo 62E de la serie 1 y 2 y serie Cóndor.
 - Aislamiento: Cadenas de composite tipo U70AB66 para suspensión y U120AB132 para amarre.
 - Emplazamiento: Término municipal de Sangüesa (Navarra) y Undués de Lerda (Zaragoza).

El presupuesto total estimado en el Proyecto de Ejecución, asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado, entre otras, la autorización de instalaciones de distribución que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso de la instalación citada en el presente informe.

Asimismo, la autorización administrativa previa y de construcción pueden efectuarse de manera conjunta, de acuerdo al artículo 53.1 de la misma Ley 24/2013, y deben seguirse los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas, tal como se recoge en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segunda.- Analizada en detalle la información aportada para la citada instalación, y de acuerdo con el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 24/2013, del artículo 38 del Real Decreto 1955/2000 y del artículo 4 del Real Decreto 1048/2013, la línea aéreo-subterránea de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, dúplex, tramo STA “Mina Muga” – STA “Boca Mina”, entre los términos municipales de Sangüesa (Navarra) y Undués de Lerda (Zaragoza), que dotará de suministro de energía eléctrica a una explotación de una mina de potasa en la zona de Sangüesa, promovida por la empresa Geocalci, S.L., en el momento actual se corresponde con una instalación para uso exclusivo de un consumidor, y por tanto, no debe ser considerada como red de distribución.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Geoalcali, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de la línea aéreo-subterránea de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, dúplex, tramo STA Mina Muga – STA Boca Mina, entre los términos municipales de Sänguesa (Navarra) y Undués de Lerda (Zaragoza)*”, la cual se corresponde con una instalación para uso exclusivo de un consumidor, y por tanto, no debe ser considerada como red de distribución.